



9709-6525

RV: RECURSO Radicado 76001400303220130048300

Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali  
<apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

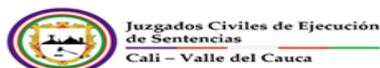
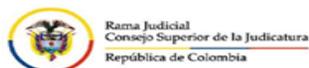
Vie 29/10/2021 10:10

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO JOSE ELIECER CAICEDO URBANO -SOLICITUD DE OFICIOS DESEMBARG.pdf;

APELACION.



SIGCMA

Cordial Saludo,

## **FAVOR LEER LO SIGUIENTE**

[CIRCULAR DESAJCLC21-52 "Lineamientos para el ingreso a las Sedes Judiciales del Valle del Cauca en atención al Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021"](#)

**En atención a la CIRCULAR anterior, para acceder a la sede Judicial, debe presentar el carnet de vacunación contra el Covid -19.**

Señores Usuarios de la Administración de Justicia

Cordial Saludo,

**Al momento de presentar su solicitud, tener en cuenta que en la misma debe indicar la información necesaria para poder dar trámite efectivo a su solicitud, es decir; Radicado del Proceso Ejecutivo, Juzgado de Origen, Identificación o Nit, si es parte, apoderado o autorizado dentro del proceso.**

**Si la solicitud va encaminada a copias de autos y entrega de oficios de levantamiento de embargo debe CONSULTAR PRIMERO en el siguiente link de acuerdo con los siguientes pasos.**

[Paso a Paso, Radicar Memoriales, Descargar Oficios, Pago de Títulos](#)  
[Paso a Paso, Desarchivo, Desgloses, Copias Simples yo Autenticas](#)  
[Firma Electronica /validar Documento](#)

**SI DESEA RADICAR UN MEMORIAL PARA PROCESOS EJECUTIVOS DEBE UTILIZAR LA CUENTA DEL DESPACHO QUE CORRESPONDA**

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	<a href="mailto:memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 002	<a href="mailto:memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 003	<a href="mailto:memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 004	<a href="mailto:memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 005	<a href="mailto:memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 006	<a href="mailto:memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 007	<a href="mailto:memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 008	<a href="mailto:memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 009	<a href="mailto:memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 010	<a href="mailto:memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

**SI SU SOLICITUD ES DENTRO DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL (TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO O HABEAS CORPUS) DEBE SER DIRIGIDA A:**

[cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Si su correo va dirigido a un Despacho distinto a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, por favor consulte en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente.

**(Horario de Atención VIRTUAL y PRESENCIAL (previo agendamiento de cita) de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.) lo allegado por fuera de ese horario se entenderá recibido al día hábil siguiente.**

-  
Asistente Administrativo Grado 5

Código: 9702

POR FAVOR CONTESTAR LA SIGUIENTE:

## [Encuesta de satisfacción](#)

### Secretaria

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, previo agendamiento de Cita, en atención al aforo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, por el Estado de Emergencia Nacional Económico, Social y Ecológico por Pandemia Covid19 y la prevalencia del trabajo virtual.

## Calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas

Cordialmente,

### **CARLOS EDUARDO SILVA CANO**

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Comunicaciones y Notificaciones y Atención al Público

Oficina de Apoyo Judicial

Ejecución Civil Municipal de Cali



---

**De:** Comunicacion Y Notificaciones Oficina Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 29 de octubre de 2021 9:32 a. m.

**Para:** Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: RECURSO Radicado 76001400303220130048300

*TATIANA REYES SALAZAR*

*Asistente Administrativo Grado 05*

*Oficina de Apoyo Judicial*

*Ejecución Civil Municipal de Cali*





SIGCMA

Señor USUARIO de la Administración de Justicia

Cordial Saludo,

**FAVOR LEER LO SIGUIENTE**

Recuerde que esta dirección electrónica, **es para la recepción de memoriales de Acciones Constitucionales (Tutelas - Incidentes de Desacato- Habeas Corpus)**, correspondiente al área de Comunicaciones y Notificaciones de la Oficina de Apoyo Judicial de los diez Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, si su correo va dirigido a alguno de los prenombrados le rogamos por favor **indique el Despacho al cual se dirige y el número de radicado de la tutela, incidente de desacato o habeas corpus, Partes interesadas Accionante-Accionado-Agente Oficioso-Abogado correo electrónico y teléfonos de contacto, de lo contrario no podremos dar trámite a su requerimiento.**

Si desea radicar un memorial para un PROCESO EJECUTIVO que se tramite en alguno de los diez Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, lo puede hacer a través de los siguientes correos electrónicos, exclusivos para este fin:

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	<a href="mailto:memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 002	<a href="mailto:memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 003	<a href="mailto:memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 004	<a href="mailto:memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 005	<a href="mailto:memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 006	<a href="mailto:memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 007	<a href="mailto:memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 008	<a href="mailto:memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 009	<a href="mailto:memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 010	<a href="mailto:memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

El correo [gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ya no se encontrará habilitado a partir del 26/02/2021 a las 4:00pm

**Secretaria**

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, previo agendamiento de Cita, en atención al aforo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, por el Estado de Emergencia Nacional Económico, Social y Ecológico por Pandemia Covid19 y la prevalencia del trabajo virtual.**

**Calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas**

Ahora bien, si su correo va dirigido a un Despacho distinto a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, por favor consulte la siguiente dirección web

<https://www.ramajudicial.gov.co> para que haga el envío apropiadamente.

Para Atención al público VIRTUAL, o para agendar su cita para revisión de la parte física del Expediente Híbrido dirigirse al correo [apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para mayor atención consulte en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> (Juzgados de Ejecución / Juzgados de Ejecución Civiles Municipales / Valle del Cauca; capital Cali) y seleccione el microsítio web del Despacho de Ejecución Civil Municipal que desee consultar.

**ADVERTENCIA:** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., a los Decretos y Acuerdos emitidos en el Estado de Excepción por pandemia Covid-19, se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se

quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través (DEL CORREO ELECTRÓNICO [cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)), pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... **se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho**". (**Horario de Atención VIRTUAL de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.) - (SALVO LOS HABEAS CORPUS).**

Atentamente,

*María Jimena Largo Ramírez*  
*Profesional Universitario Grado 17*  
*Líder de Comunicaciones y Notificaciones*  
*Oficina de Apoyo Judicial*  
*Ejecución Civil Municipal de Cali*



---

**De:** Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 28 de octubre de 2021 7:18 p. m.

**Para:** Comunicacion Y Notificaciones Oficina Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: RECURSO Radicado 76001400303220130048300

---

**De:** JOSE HERNAN LOPEZ TRUJILLO <amaduma@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 22 de octubre de 2021 10:35

**Para:** Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RECURSO Radicado 76001400303220130048300

cordial saludo.

Por medio de la presente remito memorial para el proceso Radicado 76001400303220130048300

Lo anterior en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

**POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO**

*Andres Mauricio Duque*

Señor

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI  
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
CAUSANTE: EDITH CASTAÑO NARVAEZ  
RADICACION: 76001400303220130048300

**JOSE ELIECER CAICEDO URBANO**, mayor de edad y vecino de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **12.996.632** por medio del presente escrito me permito solicitar:

Estando dentro del término legal para ello me permito presentar recurso de **REPOSICION** y en subsidio de **APELACION** en contra del AUTO No. 4082 notificado el día 19 de octubre de 2021, auto mediante el cual se niega la actualización de oficios de levantamiento de medias y entrega del vehículo de placas KAA-229, por considerar el despacho que no acredita la calidad de propietario del vehículo, tampoco presenta la solicitud coadyuvada por la señora EDITH CASTAÑO NARVAEZ, además no es sujeto procesal en el presente proceso, apreciación que no comparto y que motiva la interposición de este recurso con base en las siguientes apreciaciones:

#### MARCO NORMATIVO

Art. 29 C. Política de Colombia. *“Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. **“SE RESALTA***

Artículo 13. C.G.P. *“Las normas procesales son de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley.” **SE RESALTA***

Artículo 11 del C.G.P que a la letra dice *“Al interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial”. **SE RESALTA***

Artículo 597 numera 10 inciso 4 del Código General del Profeso que reza: Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos: **Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro. En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares. SE RESALTA**

#### SUPUESTOS FACTICOS

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Art. 597 numeral 10 no de es necesario ser parte del proceso para solicitar la actualización de oficios de levantamiento de medias y entrega del vehículo de placas KAA-229, **SINO QUE LA NORMA EXPRESAMENTE SEÑALA** que **cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares**

**SEGUNDO:** La decisión del honorable despacho contradice de manera directa lo ordenado textualmente por la ley, más allá del mandato Constitucional de acatar las leyes por parte de los Jueces de la República, del principio de legalidad y los dispuesto en los artículos 66 y 69 de la ley 270 de 1996.

**TERCERO:** La norma claramente manifiesta que cualquier persona puede solicitar que se repitan los oficios a fin de hacer efectiva la decisión judicial y comunicación respectiva, máximo cuando soy el poseedor y tenedor del vehículo de **PLACA KHA229** y presento prueba sumaria como es la expedición del SOAT y TECNOMECANICA a mi nombre.

**CUARTO:** Evidentemente el espíritu, sentido lógico y factico del inciso 4 numeral 10 del Art 597 del CGP, es el desembargo del bien cuando el proceso ha terminado, la medida cautelar ha sido levantada y en tal sentido la expresión cualquier interesado debe entenderse simplemente como la persona que necesita que se materialice el desembargo ordenado por el juez correspondiente o se ordene si no ha sido ordenado; es decir no tiene sentido para la ley que un bien permanezca embargado a perpetuidad sin razón jurídica para estarlo.

**QUINTO:** Igualmente no tiene sentido que su señoría profiera una decisión para no cumplirse nunca y se queda en abstracto o dependiendo de alguna de las partes para cumplirlo, mas si se tiene que la ley autoriza esta solicitud y esta motivado por la posesión y tenencia que he ejercido sobre el vehículo de **PLACA KHA229** y el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito en auto notificado el 27 de septiembre de 2017

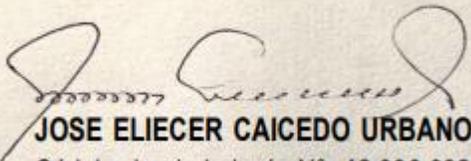
En consecuencia, se constata la veracidad de lo manifestado por la parte solicitante y de conformidad con la norma anteriormente descrita es clara la viabilidad de repetir los oficios de levantamiento de medias y entrega del vehículo de placas KAA-229.

### PETICION

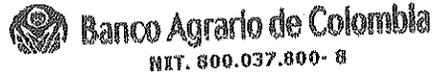
1. Se revoque 4082 notificado el día 19 de octubre de 2021 y en su lugar se dé trámite a mi solicitud de conformidad con lo establecido en el 4 numeral 10 del Art 597 del CGP.
2. En caso de no tener acogida los planteamientos propuestos, le solicito me conceda en subsidio el recurso de APELACION ante el superior.

Del señor Juez. Agradeciendo a ustedes la atención prestada.

Atentamente,



**JOSE ELIECER CAICEDO URBANO**  
Cédula de ciudadanía N°. 12.996.632



27/09/2021 09:43:39 Cajero: Iulbarri

Oficina: 6903 - CALI SUCURSAL  
Terminal: B6903CJ0429Z Operación: 271667671

**Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS**

<b>Valor:</b>	<b>\$7,000.00</b>
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO  
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO  
Ref 1: 94513225

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

San Juan de Pasto, 17 de agosto de 2021.

SEÑORES  
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL CALI  
Cali CLL 21 N #6ª 55

Asunto: Dejando a disposición vehículo TIPO CAMIONETA

Respetuosamente me dirijo a este despacho con el fin, de dejar a su disposición vehículo tipo Camioneta de marca, KIA línea NEW SPORTAGE, color NEGRO, placa **KHA229**, número de chasis **KNAKG812BB7739622**, número de motor **G4GCAH684258**, modelo 2011, el cual se encontró en el parqueadero público don franco administrado por el señor ELIECER ORLANDO MENESES identificado con cedula de ciudadanía No.98325715 de Tangua, Nariño, Fecha de nacimiento 20 de junio de 1971 de 50 años, ocupación administrador parqueadero, celular 3218946209, la camioneta es solicitada CON ORDEN DE INMOVILIZACION por el JUZGADO 32 civil municipal civil Cali c l 21n #6ª n 55 número de oficio/comunicado 4805, con fecha de inmovilización 21/11/2013, fecha de radicado 09/12/2013 número de radicado 2683.

Automotor anteriormente relacionado se encuentra inmovilizado en el Parqueadero Judicial NISSI S.A.S. ubicado en la Manzana 10 Casa 23, Barrio La Minga de la ciudad de Pasto-Nariño.

De igual forma me permito informar que la Licencia de Transito ORIGINAL de la Camioneta de placas KHA229, El tenedor NO la presento.  
Lo anterior para su conocimiento y fines que se estimen pertinentes.

Atentamente

*Heynert Pantoja*  
**PATRULLERO HEYNERT PANTOJA PASUY.**  
Integrante patrulla Cuadrante 29 CAI OBRERO

Anexo: acta de incautación, inventario del vehículo y orden de inmovilización.

Elaborado por: PT HEYNERT PANTOJA PASUY  
Revisado por: PT HEYNERT PANTOJA PASUY  
Fecha de elaboración 17 Agosto de 2021  
Archivo: carpeta ubio/2021/oficios salidos/Ago20

Manzana 10 Casa 23  
Barrio la minga  
teléfono Nro. 310370131

IDS- OF-0001  
VER 3

Página 1 de 1

Aprobación: 27-03-2017

MANDANTE Banco de Bogota DEMANDADO: Edmundo Cortés  
**ARQUEADERO JUDICIAL**  
**ISSI SAS - PASTO - IPALES**  
NIT 901 192 638-4  
LS: 322 537 6894 - 315 368 0921  
FUNCIONARIO (PONAL) \_\_\_\_\_ A QUIEN SE INMO  
PLACA: \_\_\_\_\_

# PARQUEADERO JUDICIAL NISSI SAS - PASTO - IPIALES

NIT: 901.192.628-6

Manzana 10 Casa 23 Barrio La Minga - Pasto - Nariño  
 Manzana 02 Casa 22 Barrio Caminos de Aragón Ipiales - Nariño  
 Celulares: 322 537 6894 - 315 368 0921

Nº 0527

PARA RETIRAR ALGÚN VEHÍCULO COMUNICARSE DE LUNES A VIERNES DE 3 A 5 PM CON UN DÍA DE ANTELACIÓN Y CON ORDEN DE OFICIO DEL JUZGADO COMPETENTE

Siendo las 9:34 a los 17 días del mes de Agosto del año 2017 en la ciudad de Pasto  
 se procede a efectuar la inmovilización e inventario del vehículo marca: KIA  
 placa No. LHA-279 clase Comercial tipo Wagon modelo 2011  
 servicio público  particular  No. motor E46C8A684758 No. chasis 1K2K62AL057237521

MARQUE CON B/BUENO R/REGULAR M/MALO							
PARTE INTERNA		PARTE EXTERNA		PARTE MOTOR		ACCESORIOS	
Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado
		Bumper Delantero			Alternador		
		Bumper Trasero			Arranque		
		Farolas Delanteras			Bateria		
		Direccionales Delanteras			Caja de Cambios		
		Exploradoras Delanteras			Caja de Dirección		
		Persianas			Motor		
		Antena			Pito		
		Vidrios de Puertas			Limpiebrisas		
		Manijas de Puertas			Radiador		
		Stop traseros			Tapa Aceite		
		Luces Traseras			Tapa Frenos		
		Tapa Gasolina			Tapa Radiador		
		Puertas			Tarro Limpiebrisas		
		Espejos Externos			Varilla Aceite		
		Conujos laterales					
		Rines					
		llantas			Spoiler		
		Llanta de Repuesto			Vidrios Eléctricos		
		Gato			Alarma		
		Vidrio panorámico			Bloqueo Central		
		Vidrio Trasero			Parrilla		
		Guardabarro delantero			Planta o amplificador		
		Guardabarro trasero			T.P. No.		
		Maniguetas			Soat No.		
					Tec. Mec. No.		

OBSERVACIONES: Bumper delantero rayado, Capó rayado, el vehículo presenta ruidos y pelajes en general, se desconoce el funcionamiento eléctrico y mecánico

A QUIEN SE LE INMOVILIZA Elvici Orlando Alvar C.C. 96323215  
 EXPEDIDA EN Tingo DIRECCION: Calle 5 de Mayo TELÉFONO:

DATOS DE LA SOLICITUD  
 JUZGADO No. 32 mil mpt de Cali OFICIO No. 805 FECHA: 09-12-2013  
 REF. PROCESO: 201300463-00  
 DEMANDANTE: Banco de Bogotá DEMANDADO: Edith Carolina Alvar

**PARQUEADERO JUDICIAL NISSI SAS - PASTO - IPIALES**  
 NIT: 901.192.628-6  
 CELS: 322 537 6894 - 315 368 0921

FUNCIONARIO PARQUEADERO

FUNCIONARIO (PONAL)  
 PLACA: \_\_\_\_\_

A QUIEN SE INMOVILIZA

**SECRETARIA DE MOVILIDAD  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, 30 de Agosto de 2021

**KHA2293158451193**

**CERTIFICA QUE**

El vehículo de placas **KHA229** tiene las siguientes características:

Clase:	CAMIONETA	Serie:	
Marca:	KIA	Chasis:	KNAKG812BB7739622
Carrocería:	WAGON	Cilindraje:	1975 Nro. Ejes:
Línea:	NEW SPORTAGE LX	Pasajeros:	5 Toneladas:,00
Color:	NEGRO	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2011	Afiliado a:	
Motor:	G4GCAH684258	F. Ingreso:	24/06/2010
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	23030015361677
Aduana:	B/VENTURA	Fecha:	09/04/2010
Forma de ingreso:	MATRICULA INICIAL		
Certificado de movilización	191845, 06/2010		

**PIGNORACIONES**

24/06/2010 a favor de: 0 BANCO DE OCCIDENTE S.A Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

**LIMITACIONES VIGENTES**

- Oficio 2058 del 16 de Julio de 2013 Radicado el 5 de Agosto de 2013 Expediente 2013-00483-00 Embargo , Proceso: Ejecutivo Singular, Juzg Civil Mpal No. 32 , Dirección CALLE 21 NTE # 6AN - 55 CALI - VALLE CALI Demandado: EDITH CASTAÑO NARVAEZ, Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A., Emisor: ALVARO TROCHEZ ROSALES, Cargo del emisor: SECRETARIO.

- Oficio 4806 del 21 de Noviembre de 2013 Radicado el 29 de Noviembre de 2013 Expediente 20130048300 Orden Decomiso Vehículo, Proceso: Ejecutivo Singular, Juzg Civil Mpal No. 32 , Dirección CLL 21N N° 6AN-55 CALI (V) CALI Demandado: EDITH CASTAÑO NARVAEZ, Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A, Emisor: ALVARO TROCHEZ ROSALES, Cargo del emisor: SECRETARIO.

**PROPIETARIO ACTUAL**

EDIHT CASTAÑO NARVAEZ

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION



USUARIO APRUEBA

Funcionario STTM

**RAD. 032 2013 00483 00**

**AUTO No. 7206**

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

Encontrándose el proceso en ejecución forzada, y revisada la actuación surtida en el mismo, se advierte que han transcurrido más de dos años de inactividad, *contados desde la última actuación*, reunidas las exigencias de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral segundo, procederá el despacho a ordenar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito. Así mismo, impartir las ordenes a que haya lugar, entre estas, el levantamiento de las medidas cautelares, el archivo de las presentes diligencias; sin condena en costas.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1.- DAR POR TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, al tenor del Numeral 2º literal b del Art. 317 C.G.P.

**2.-** En caso de existir dineros a cargo de este proceso, **ORDENASE** la entrega de estos a la parte demandante, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas, previa imputación de los pagos realizados, y el excedente entréguese al demandado en la medida que no exista embargo de remanentes.

**3.-** En caso de que los dineros depositados, se encuentren en el Juzgado de origen o en los despachos por los que ha transitado el proceso. **OFICIESELES** para la entrega de estos a la parte demandante, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas, previa imputación de los pagos realizados, y el excedente entréguese al demandado en la medida que no exista embargo de remanentes.

**4.-** En el evento de que haya dineros o bienes embargados a cargo de este proceso, y **exista embargo de remanentes**, déjense a disposición del juzgado que los haya solicitado.

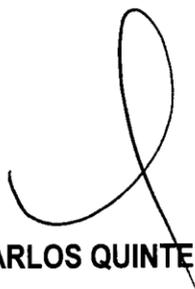
**5.- ORDENASE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Librense por secretaria los oficios correspondientes y hágase entrega a la parte demandada, **previa verificación de la no existencia de remanentes.**

**6.- ORDENASE** el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante, con indicación precisa del motivo de la terminación y los pagos realizados, previo el pago del arancel y las expensas correspondientes.

**7.-** Sin Costas.

**8.-** Cumplido lo anterior archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese.  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN**

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No. 170 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ  
SECRETARIA**



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE



### LICENCIA DE TRÁNSITO No.

### 10000516202

PLACA

**KHA229**

MARCA

**KIA**

LÍNEA

**NEW SPORTAGE**

MODELO

**2011**

CILINDRADA CC

**1.975**

COLOR

**NEGRO**

SERVICIO

**PARTICULAR**

CLASE DE VEHICULO

**CAMIONETA**

TIPO CARROCERÍA

**WAGON**

COMBUSTIBLE

**GASOLINA**

CAPACIDAD Kg/PSJ

**5**

NÚMERO DE MOTOR

**G4GCAH684258**

REG VIN

**N \*\*\*\*\***

NÚMERO DE SERIE

**\*\*\*\*\***

REG NÚMERO DE CHASIS

**N KNAKG812BB7739622**

REG

**N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

**CASTAÑO NARVAEZ EDIHT**

IDENTIFICACIÓN

**CC 31584511**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

\*\*\*\*\*

0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

23030015361677

VE FECHA IMPORT

PUERTA

1 09/04/2010

5

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE S A

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

FECHA VENCIMIENTO

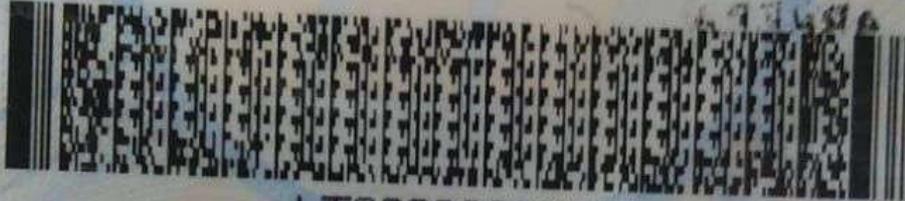
24/06/2010

24/06/2010

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

CALI-VALLE (MCPAL)



LT02000262549

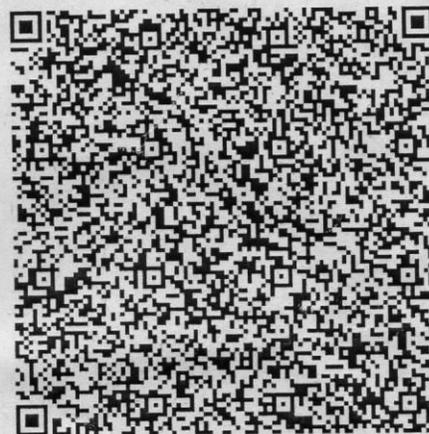


Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

# RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



## CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 151759939

### DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOMAS CALI AV. CAÑASGORDAS

NIT: 900135344 No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-033-003

Fecha de expedición: 2021/02/09 Fecha de vencimiento: 2022/02/09

### DATOS VEHÍCULO

PLACA: KHA229 CLASE: CAMIONETA

MARCA: KIA MODELO: 2011

SERVICIO: Particular COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1975 NRO. MOTOR: G4GCAH684258

NRO. CHASIS: KNAKG812BB7739622 VIN: KNAKG812BB7739622

LÍNEA: NEW SPORTAGE

COLOR: NEGRO

NOMBRE PROPIETARIO: EDIHT CASTAÑO N.

FIRMA DEL RESPONSABLE  
MILTON CÉSAR POSADA MELO

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN  
AÑO | MES | DÍA  
2021-02-08

VIGENCIA  
DESDE  
LAS 00  
HORAS DEL  
AÑO | MES | DÍA  
2021-02-09

HASTA  
LAS 23:59  
HORAS DEL  
AÑO | MES | DÍA  
2022-02-08



NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15238000000040	KHA229	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	1975	2011
PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO		CARROCERÍA	
5	KIA	NEW SPORTAGE		WAGON	
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
G4GCAH684258	KNAKG812BB7739622	KNAKG812BB7739622	0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CAICEDO URBANO, JOSE ELIECER		3147993532	CC	12996632	PASTO
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1329	92	10001091741	0	EL ROSARIO	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
222	\$ 547800	\$ 273900	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$ 823500				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10
FIRMA AUTORIZADA				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina [www.segurosdeleestado.com](http://www.segurosdeleestado.com).